

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ordinario Laboral
Demandante	Maria Doris Patiño Gallego C.C. Nro. 22.103.510
Demandada	➤ Administradora Colombiana De Pensiones -Colpensiones- ➤ Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. -Porvenir-
Rad. Nro.	05001 31 05 022 2018 00537 00
Decisión	Admite Respuesta – Reconoce Personerías – Fija Audiencias Arts. 77 y 80 del C. P. del T. y de la S. S.
Auto Interloc.	Nro. 636

Realizado el estudio de las respuestas a la demanda y anexos presentados por la **Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. -Porvenir-** (archivo 28), esta dependencia judicial considera que **CUMPLEN** con los requisitos formales exigidos en el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social -CPTSS-, en concordancia con del Decreto 806 de 2020.

En consecuencia, el **Juzgado Veintidós (22) Laboral del Circuito de Medellín**

RESUELVE

Primero: TENER POR CONTESTADA la demanda por la **Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. -Porvenir-** en el proceso ordinario laboral de la referencia, en los términos del artículo 31 del CPTSS.

Segundo: RECONOCER PERSONERÍA para representar a la **Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. -Porvenir-** al Dr. **Alejandro Miguel Castellanos López**, identificado con la C.C. Nro. 79.985.203 y portador de la Tarjeta Profesional de Abogado Nro. **115.849** del C. S. de la J. De acuerdo con el poder allegado al expediente, en los términos y con las facultades conferidas en el memorial allegado.

Tercero: FIJAR como fecha para que se lleve a cabo la **Audiencia Obligatoria de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento, Fijación del Litigio y Decreto de Pruebas** del artículo 77 del C. P. del T. y de la S. S., **SEPTIEMBRE DIECISÉIS (16) DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 AM).**

Y FIJAR como fecha para que se lleve a cabo **Audiencia de Trámite y Juzgamiento** del artículo 80 del C. P. del T. y de la S. S., **SEPTIEMBRE**

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

DIECISÉIS (16) DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 AM).

Se toma esta decisión de fijación de fecha para audiencias para este día, en ejercicio de las facultades de dirección del proceso y del despacho del artículo 48 del CPTSS y en razón a que en la causa de radicado 2016-00418 se solicitó aplazar audiencia que estaba programada para ese día septiembre 16 por inconvenientes de salud de una de las personas intervinientes.

Cuarto: ADVERTIR a las partes la obligatoriedad de asistir a la celebración de las audiencias, teniendo en cuenta que lo resuelto en las mismas se notificará y quedará ejecutoriado por Estrados.

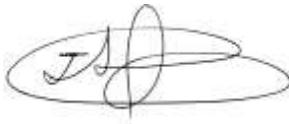
Quinto: REQUERIR a las partes y a sus apoderados para que suministren los canales digitales (correos electrónicos) de notificación de los apoderados, que debe coincidir con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados; las partes; sus representantes; testigos; y demás participantes a las audiencias, en consideración a que las mismas se practicaran vía internet (de forma remota o virtual). Para tal fin, la información requerida deberá remitirse a la dirección electrónica del juzgado: j22labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS 143 fijados en la secretaría del despacho hoy 13 de septiembre de 2021 a las 8:00 a.m.



Secretario
JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ